

Documentación necesaria para poder iniciar el trámite:

- Documento nacional de identidad, residencia precaria, cédula de identidad, o pasaporte según corresponda.
- **Programas** de las materias **aprobadas** en la institución externa, con la siguiente información:
 1. **Contenidos detallados** de la materia.
 2. **Bibliografía** completa.
 3. **Carga horaria** total de cada materia.
- **Plan de estudios.** (listado de todas las materias de la carrera **completa** con carga horaria de las mismas)
- **Certificado analítico de notas, historial académico,** libreta universitaria o constancia que acredite las notas de aprobación.
- Deberá tener una entrevista con el director de la carrera de interés.

Aclaraciones Importantes

- A. El trámite se realiza para una única carrera en UADE.
- B. El máximo de materias a reconocerse es del 50% del plan de estudios de la carrera UADE.
- C. No se toman materias extracurriculares
- D. Las materias con antigüedad de 10 años o más deberán ser aprobadas por el decano/a de la facultad para poder iniciar el trámite.
- E. Las materias deben estar aprobadas. Las regularizadas o con final pendiente, podrán ser presentadas en un trámite posterior, cuando sean aprobadas en la institución de origen.
- F. No se aceptan materias reconocidas por equivalencias en otra institución.
- G. El inicio del trámite no implica la excepción al examen de ingreso.
- H. El plazo de respuesta es **de 10 días hábiles**, a partir de la fecha de presentación de toda la documentación **solicitada en tiempo y forma.**
- I. No podrá obtener medalla de oro y diploma de honor aquel alumno que registre equivalencias externas en su historial académico.
- J. En caso de ser necesario, UADE podrá solicitar la documentación requerida en más de una oportunidad.

Facturación // Cambio/Baja de materias

- K. En caso de que cuente con una inscripción activa en una asignatura que se le ha otorgado como equivalencia externa, tendrá tiempo para solicitar la baja y quedar eximido del pago de la misma hasta el último día del mes anterior. En caso de realizar la baja fuera de plazo, deberá abonar la/s cuota/s correspondientes. Si finalizaste tu proceso de admisión con posterioridad al 1ero de agosto (para ingresantes de agosto 2024) o al 1ero de marzo (para ingresantes de marzo 2025), la Universidad te concederá 6 días corridos adicionales para realizar la baja de las materias que no desees cursar. **De lo contrario, quedará obligado al pago del total de los aranceles facturados, sin excepción, independientemente de haber iniciado la cursada de la/s asignatura/s o no.**

MODO DE CONTACTO

equivalenciasexternas@uade.edu.ar

Fechas Habilitadas para el Inicio del Trámite

Nuevos Postulantes:

Materias para el 1er Cuatrimestre: desde agosto del año anterior al último día de febrero del año siguiente.

Materias para el 2do Cuatrimestre: desde abril al último día de julio del mismo año.

Alumnos de UADE:

Materias para el 1er Cuatrimestre: desde el 1/10 al 30/11 del año anterior.

Materias para el 2do Cuatrimestre: desde el 1/5 al 31/5 del mismo año.

No podrá solicitar el reconocimiento de materias por equivalencia externa cuando se hallare cursando y/o hubiere generado nota de la materia cuya equivalencia solicita.

Es responsabilidad del interesado informarse de los resultados por los distintos medios de contacto.

Las materias podrán ser “**otorgadas**” o “**no otorgadas**”.

El informe preliminar es en carácter de consulta, **supeditado a la documentación legalizada foliada y certificada**, la cual deberá presentarse una vez finalizado el trámite y formalizada la inscripción. En caso de diferir la documentación legalizada de la presentada inicialmente, puede variar el dictamen.

Cabe aclarar que, las materias **OTORGADAS** no serán impactadas hasta que se presente dicha documentación, por lo cual, no se podrá promocionar o dar final de una correlativa hasta tanto se efectúe dicho impacto.

Registro de Materias Otorgadas

El plazo para la presentación de la documentación legalizada será:

☑ Para verlas **impactadas en el primer cuatrimestre**; desde el 01/12 del año anterior al 10/05 del año en curso.

☑ Para verlas **impactadas en el segundo cuatrimestre**: desde el 1/7 al 10/10 del año en curso.

Si cumplido dicho plazo no presentara la documentación en debida forma, se procederá al cierre del trámite.

El plazo de apertura para la presentación de la documentación legalizada será

1er. Cuatrimestre: posibilidad de apertura a partir del 1/7.

2do. Cuatrimestre: posibilidad de apertura a partir del 1/12.

Firma

Aclaración

Fecha